

SRES./AS. ASISTENTES:

SR. ALCALDE.

D. SEGUNDO BENÍTEZ FERNÁNDEZ.

SRES./AS. CONCEJALES/AS.

D. JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO.

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.

DÑA. MILAGROS FERNÁNDEZ OLIVERA.

D. FERNANDO MORENO TEJADA.

D. ANTONIO VELA AGUILAR.

DÑA. MARINA MOYA ROLDÁN.

DÑA. NATIVIDAD ROMERO COLÓN.

No asisten justificadamente:

D. MANUEL RUIZ LUCAS.

D. ANTONIO HINOJOSA NEYRA.

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO RAMÍREZ.

*En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ut supra, celebró **Sesión Extraordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Segundo Benítez Fernández, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.*

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria - Interventora. del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1.- ACTA ANTERIOR

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 19 de noviembre y 4 de diciembre de 2.008, y 15 y 23 de enero de 2.009, aprobándose por unanimidad, 8 votos a favor (4 PSOE., 2 PP. y 2 NIVA.).

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO DE LA OBRA CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO DE FÚTBOL Y APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO.

El Concejal Delegado de Deportes, D. José Manuel Carballar Alfonso, da cuenta del Proyecto explicándolo brevemente. Dice que desde el principio de la legislatura se ha volcado en trabajar por mejorar las infraestructuras deportivas y propone se adopte el siguiente Acuerdo:

- 1.- Proponer al Pleno la Adjudicación del contrato por el procedimiento abierto por concurso.
- 2.- Proponer al Pleno la Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato.

Propuesto lo anterior, se somete a votación aprobándose por unanimidad.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL AÑOS 2.006 Y 2.007

El Concejal Delegado de Hacienda, D. José Manuel Carballar Alfonso, dice que las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias de los años 2.006 y 2.007 han sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 19 de noviembre de 2.008; publicadas en el BOP. nº 278, de 29 de noviembre de 2.008, abriéndose un plazo de reclamaciones de quince días y ocho más, no produciéndose reclamación alguna. De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a la consideración del Pleno la Aprobación Definitiva de las Cuentas de los años 2.006 y 2.007.

Interviene la portavoz de NIVA., Dña. Natividad Romero Colón, diciendo que van a votar a favor pero que preferirían votar separadamente por años las cuentas.

Interviene el Concejal de Hacienda diciendo que en otras ocasiones que se han aprobado las cuentas de varios años se han votado conjuntamente.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad.

4.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

La Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad, Dña. Milagros Fernández Olivera, dice que se hace preciso revisar, adaptar y actualizar la ordenanza reguladora del servicio de Ayuda a domicilio y su Ordenanza Fiscal, porque la que estaba vigente era del año 1.998.

Desde Diputación ha habido una propuesta para coordinar el Servicio de Ayuda a Domicilio en el que se trata de unificar las Ordenanzas a nivel provincial para los distintos Ayuntamientos. Había municipios donde no estaban regulados y en otros, como en Castilblanco, no estaban revisados y se habían quedado obsoletos, y tenían que ser adaptados a la nueva Ley de Dependencia, por lo que se ha elaborado un documento consensuado por todos los municipios, donde se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio, el cual tiene la finalidad de la mejora de la calidad de vida y la promoción de la autonomía de las personas. En este documento se recogen los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Recoge las Disposiciones Generales.
Capítulo II.- Recoge la Prestación del Servicio.
Capítulo III.- Recoge los Derechos y Deberes.
Capítulo IV.- Organización y Funcionamiento.
Capítulo V.- Régimen de Suspensión y Extinción.

Y la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, que se regirán según el IPREM. de la unidad familiar, establecido actualmente en:

- 17,57 euros diarios.
- 527,24 euros mensuales.
- 6.326,86 euros anuales.

al cual se le aplicará el tanto por ciento establecido dentro de la tabla reguladora para determinar la participación de la persona usuaria en el coste del servicio.

De conformidad con el artº. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se propone aprobar Inicialmente la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio y su Ordenanza Fiscal.

Interviene la portavoz de NIVA. diciendo que se modifique el segundo tramo del IPREM. adaptándolo al nivel económico de la mayoría de los castilblanqueños o bien que sean 0 euros.

Interviene la Concejala de Bienestar Social diciendo que se han estudiado y analizado los precios establecidos en la tabla y los porcentajes propuestos son los mínimos que se podían fijar, que se ha tenido muy en cuenta el nivel económico de la población.

Propuesto lo anterior, se somete a votación aprobándose por unanimidad.

5.- INICIAR EXPEDIENTE DE CESIÓN DE SOLAR A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 13 VIVIENDAS DE V.P.O.

El Sr. Alcalde dice que vista la solicitud de la Sociedad Municipal de Desarrollo "Sierras de Castilblanco, S.L.", y visto el expediente que se instruye para la construcción de 13 viviendas de V.P.O. en la finca registral nº 6.649, con una extensión de 2.635,66 m2 en Callejón de la Mora, acogidas al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2.008-2.012.

De conformidad con los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículos 12 y 36 del Decreto 18/2.006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienestar de las Entidades Locales de Andalucía, se propone el siguiente acuerdo:

1.- Iniciar el expediente de cesión de solar a la Sociedad Municipal de Desarrollo para la construcción de 13 viviendas de V.P.O.

2.- Facultar y delegar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en derecho para la ejecución, gestión, desarrollo y resolución de cuantos actos, documentos, acuerdos y actuaciones complementarias procedan en ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

Interviene el portavoz del PP., D. Fernando Moreno Tejada, diciendo que de esta forma se ponen en marcha viviendas sociales en una zona nueva, a unos precios asequibles para los jóvenes que se quieren emancipar.

Interviene la portavoz de NIVA., Dña. Natividad Romero Colón, diciendo que están a favor de la construcción de V.P.O. pero no a través de la Sociedad de Desarrollo y tampoco que se construyan en la zona que sirve de aparcamiento a la feria. Propone que se hagan en la 2ª Fase de la Piedra del Averío.

Interviene el portavoz del PP. diciendo que el NIVA. prefiere los aparcamientos para la feria en vez de viviendas dignas en una buena zona. Las viviendas sociales van a salir de la zona donde la anterior Corporación las concentró. Contesta que en la Piedra del Averío el anterior equipo de gobierno no cogió suelo, sino que lo cambió por dinero.

Interviene nuevamente la portavoz de NIVA. diciendo que si se suprimiesen los aparcamientos de la feria se van a colapsar las zonas de viviendas alrededor de la feria.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que este proyecto de construcción de viviendas de protección oficial es muy ilusionante. Que se harán en una zona nueva del pueblo y recuerda que en breve se van a entregar las 11 viviendas de Autoconstrucción que están ya terminadas.

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad.

6.- PLAN DE INSPECCIÓN MUNICIPAL

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta siguiente:

Tras reuniones mantenidas entre la Alcaldía - Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se ha manifestado por ambas partes la voluntad de colaborar en la elaboración y el desarrollo de un Plan de Inspección Municipal, que instrumente, en función de una actividad de planificación, las competencias que a esta Administración Local corresponden en materia de disciplina urbanística, y ello en seguimiento del artículo 2.3 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 24 de julio de 2.007, por la que se aprueba el Plan General de Inspección para el periodo 2.009-2.012, a cuyo tenor la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda prestará la colaboración requerida por los Ayuntamientos en el ejercicio -por éstos- de sus competencias de disciplina urbanística. Se introduce así en el ejercicio de la competencia en materia de disciplina

urbanística llevada a cabo por esta Administración, la técnica planificadora, articulando un sistema reglado de inspección provisto de procedimientos de actuación formalizados que darán objetividad a la función inspectora, dotando a la misma del rigor que requiere esta materia, y operando al propio tiempo en el terreno preventivo, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.2 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los municipios y la Consejería con competencias en materia de urbanismo deben desarrollar las funciones inspectoras en el ámbito de sus respectivas competencias, en el marco de su planificación y de la cooperación y colaboración interadministrativas.

En virtud de lo expuesto, se propone:

Primero.- Aceptar la colaboración ofrecida por la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en orden a la elaboración del Plan de Inspección Municipal para el periodo 2.009-2.012.

Segundo.- Notificar este acuerdo al Área de Urbanismo y a la Policía Local, a los efectos de impulsar los trabajos preparatorios del referido Plan de Inspección, mediante la elaboración de un inventario comprensivo de todas las edificaciones que, con o sin licencias, se ubiquen en el suelo no urbanizable de este término municipal, ya se hallen en curso de ejecución, ya finalizadas.

El portavoz del PP. dice que él se va a unir a la propuesta del Sr. Alcalde que con este acuerdo se inicia un proceso de saber cuánta vivienda ilegal existe para después analizar y estudiar todo lo que se pueda legalizar.

Interviene el Concejal del PP., D. Antonio Vela Aguilar, diciendo que lo ha pensado y estudiado mucho y para mayor seguridad y garantía propone que se añada un tercer apartado al acuerdo propuesto, del siguiente tenor:

“Este Plan de Inspección Municipal en ningún caso será utilizado para la iniciación de nuevos procedimientos judiciales, a excepción de las obras de nueva construcción que se hayan acometido desde la puesta en práctica de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA.) “.

El Sr. Alcalde dice que no es preciso añadir nada a la propuesta de acuerdo, que todas esas cuestiones e inquietudes y otras fueron tratadas en las reuniones previas a la elaboración de esta propuesta en la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Interviene el Concejal del PP., D. Antonio Vela, para decir que como se debe a los vecinos a los que representa, va a contar en conciencia.

Seguidamente, se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, aprobándose por 5 votos a favor (4 PSOE. y 1 PP.), 2 abstenciones (NIVA.) y 1 voto en contra (Antonio Vela Aguilar -PP-).

7.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nos 4 y 15, de 14 de

enero y 12 de febrero de 2.009, respectivamente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Presidencia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artº. 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, vengo de disponer lo siguiente:

Primero.- Anular la Resolución de la Alcaldía nº 121, de 28 de noviembre de 2.008, en la que se acordaba la formalización del crédito para la financiación de las inversiones del presupuesto de 2.008 con el Banco de Crédito Local.

Segundo.- Aprobar la operación de préstamo cuyas condiciones se detallan, así como las contenidas en el correspondiente proyecto de contrato:

Entidad financiera: Cajasol.

Importe: 200.970,28 euros (doscientos mil novecientos setenta con veintiocho).

Finalidad: Aportación Municipal a las inversiones del Presupuesto 2.008 siguientes:

- Construcción Parque la Sierra	10.000,00
- Traslado de la Cruz Alta	4.600,00
- P. Inversiones/08, Reparación y Reforma C/ Ancha	21.260,00
- Colocación césped artificial en Campo de Fútbol	27.200,00
- Mejora y reforma Mercado de Abastos	15.000,00
- Construcción Oficina de Turismo	42.376,77
- Programa FOEA/2.008	67.595,24
- Adquisición vivienda apertura nueva calle Avda. de la Paz - Bécquer	12.938,27

Tipo de interés: Euribor 3 meses + 2%.

Comisión de apertura: 0,50%.

Plazo de amortización: 12 años.

Plazo de carencia: 0 años.

Amortización: Trimestral.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, suscribir el correspondiente contrato y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a este asunto.

De la presente resolución se dará traslado al Pleno en la siguiente sesión que celebre, al Director de la Entidad Financiera emisora, y al Departamento Económico de este Ayuntamiento para su debido conocimiento y cumplimiento”.

“En uso de las facultades conferidas en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Visto y analizado el documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Castilblanco de los Arroyos, redactado por el Arquitecto, Alfredo Linares Agüera, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, real Decreto 2159/1.978, dwe 23 de

junio, HE RESUELTO:

- 1.- Aprobar el documento Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Castilblanco de los Arroyos.
- 2.- Exponerlo al público hasta el 16 de abril de 2.009 para que se puedan presentar las sugerencias y alternativas que se estimen oportunas en el Ayuntamiento”.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas y quince minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria de la Corporación, certifico.

Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 19 de marzo de 2.009.

Fdo. Mercedes Morales Muñoz.
Secretaria - Interventora.